

GEX 2977-22

Alcalde:

Santiago Ruiz Garcia Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano Ana Belén Carrillo Pastor María Ángeles Tirado Tirado Manuel Belvis Pizarro Juan Ignacio Romero Romero Isabel Mª Mena Fernández

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

-----

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la casa consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria

previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, y con la ausencia excusada de Rafaela de la Fuente Ruiz y Maria Jesús Regalón Ranchal, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

1º.- Acuerdo, en su caso, de la ordenanza reguladora del precio público por venta de pulseras (GEX 2967-2022). Aprobación, si procede.

No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (4 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre venta de pulseras según obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles,

Código seguro de verificación (CSV): 34F2 6280 7261 55E1 4363

34F26280726155E1436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)

a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el

expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede

electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados

con este asunto

2º.- Aprobación, en su caso, de modificación de créditos del presupuesto

de 2022 consistente en un suplemento de crédito (GEX 2922-2022). El Sr.

Alcalde-Presidente explica al Pleno, el motivo por el que se trae este punto en el

orden del día. A su vez otorga la palabra al secretario municipal para que explique

los motivos de la modificación.

Acto seguido el Pleno de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la

Corporación, ACUERDA:

**ACUERDO** 

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º

2922/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito,

financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del

ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Código seguro de verificación (CSV): 34F2 6280 7261 55E1 4363

4F26280726155E14363

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.pedroche.es (Validación de documentos)



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62600	ADMINISTRACI ÓN GENERAL- Equipos informáticos	5.000	1.261,84	6.261,84

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Descripción	Euros
Сар.	Art.	Conc.		
8	7	000	Para gastos generales	1.261,84

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El



expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Ordenanza reguladora de la tasa por DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL: modificación, modificación inicial si procede (GEX 2971-22). Una vez abierto el orden del día por el Sr. Alcalde, el Sr de la Fuente Serrano presenta antes del debate de aprobación una propuesta de modificación de la ordenanza explicando y detallando cada uno de sus puntos.

Una vez explicada la modificación y debatido el punto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O reguladora de APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta dias para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los

Código seguro de verificación (CSV): 34F2 6280 7261 55E1 4363

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)



ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4º.- Aprobación, en su caso, de modificación de créditos del presupuesto de 2022 consistente en un suplemento de crédito (GEX 2975-2022). El Sr. Alcalde-Presidente explica al Pleno, el motivo por el que se trae este punto en el orden del día. A su vez otorga la palabra al secretario municipal para que explique los motivos de la modificación.

Acto seguido el Pleno de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2975/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

Código seguro de verificación (CSV): 34F2 6280 7261 55E1 4363

34F26280726155E1436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)



920	120000	ADMON. GENERAL- Sueldos del Grupo A1	16.390,04	1.284,42	17.674,46
231	13115	PLAN "MAS PROVINCIA 2022"_ Técnico apoyo contabilidad	10.256,04	1.443,99	11.700,03
323	13185	CENTROS DE ENSEÑANZA- Limpiador/a centros de enseña	4.561,78	336,25	4.898,03
171	13100	PARQUES Y JARDINES- Laboral temporal	1.563,33	328,02	1.891,35
		TOTAL		3.392,68	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Descripción	Euros
Сар.	Art.	Conc.		
8	7	000	Para gastos generales	3.392,68

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV): **34F2 6280 7261 55E1 4363** 

34F26280726155E1436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5°.- Declaración institucional con motivo del 31 de octubre, día de recuerdo y homenaje a las víctimas de la guerra civil y la dictadura. Abierto el orden del día por el Sr. Alcalde, se le otorga la palabra al portavoz del grupo PSOE-A, el Sr. de la Fuente serrano para explicar porque se quiere tratar en la sesión, sus motivos y la propuesta de declaración institucional. A continuación lee la declaración en su totalidad:

"Las Cortes Generales han aprobado recientemente la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria Democrática. Esta ley contempla, entre otras muchas disposiciones, declarar el 31 de octubre como "Día de recuerdo y homenaje a todas las victimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura".

El ayuntamiento de Pedroche comparte los principios del Derecho Internacional humanitario de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que deben presidir las políticas publicas relativas a la memoria democrática. La conmemoración de este día de recuerdo contribuye al deber de memoria para que las de julio de violaciones de derechos de julio de humanos que se produjeron durante el golpe de Estado de 1936, la Guerra y la Dictadura, no puedan volver a repetirse. Contribuye así a mantener vivo el recuerdo del significado y la transcendencia de los traumáticos hechos acaecidos, y preserva en la memoria colectiva los desastre de la guerra y de toda forma de totalitarismo, así como la reparación de la dignidad de las victimas, tanto entre la ciudadanía actual como en la del futuro".

Una vez detalla la declaración, el Pleno de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las

Código seguro de verificación (CSV): 34F2 6280 7261 55E1 4363

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)



Bases del Régimen Local, previa deliberación y con los votos a favor de PSOE-A (5 votos) y la abstención del PP-A, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse a la conmemoración anual del 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las victimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura.

**SEGUNDO.-** Disponer anualmente todos aquellos actos, actividades o acciones de difusión que estime oportunos y sean adecuados a los fines del 31 de octubre como "Día de recuerdo y homenaje a todas las victimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura":

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,	El Secretario -interventor.
Li Alcaide,	Li Secietario -interventor,